

Ayuntamiento de Santa María de Guía (Las Palmas), de un inmueble de 2.669 metros cuadrados a segregar de otro de mayor cabida sito en dicho término municipal al pago de Lomo de Guillén, donde dicen «Marente». Lindando el primero: Naciente, carretera C-810, Las Palmas-Agaete; norte, resto de la finca matriz, hoy solar destinado a cuartel de zona de la Guardia; sur, finca herederos de Alejandro del Castillo y poniente, con calle de la misma urbanización de «Marente».

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Administración de Hacienda.

Art. 2.^º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda para los servicios de Administración de Hacienda dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.^º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 6 de febrero de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

9047 *REAL DECRETO 695/1985, de 6 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), de un inmueble de 1.500 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Comisaría de Policía.*

Por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 1.500 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Comisaría de Policía.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1985,

D I S P O N G O :

Artículo 1.^º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), de un inmueble a segregar del de mayor cabida denominado «Huerta del Boticario», describiéndose el primero: Urbana, parcela de terreno de 1.500 metros cuadrados, sita en dicho término municipal que linda: Norte, avenida de circunvalación o Arias de Velasco; oeste, resto de la finca matriz destinado a vía pública; este, finca matriz donde se ha construido un Instituto Nacional de Bachillerato y parte de la finca matriz reservada para la construcción del depósito o arresto municipal, y sur, resto de la finca matriz destinada a la urbanización de una nueva avenida sobre el arroyo de la Represa y con parcela reservada para la construcción del arresto municipal.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al folio 16, libro 383, tomo 450, finca número 20.842, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Comisaría de Policía.

Art. 2.^º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de Comisaría de Policía, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.^º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 6 de febrero de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

9048

REAL DECRETO 696/1985, de 6 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Trespuentes (Burgos) de un inmueble de 4.340 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Trespuentes (Burgos) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 4.340 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1985,

D I S P O N G O :

Artículo 1.^º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Trespuentes (Burgos), de un inmueble de 4.340 metros cuadrados, cuya descripción es la siguiente: Terreno sito en dicho término municipal al sitio de El Sapal que linda: Norte, Modesto Ortiz; sur, señor Basurto y Antolín Arribas; este, Josefa Fuentes y Antolín Arribas; oeste, carretera de Cereceda a Laredo.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.^º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de Casa Cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.^º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 6 de febrero de 1985.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

JUAN CARLOS R.

9049

REAL DECRETO 697/1985, de 6 de febrero, por el que se acuerda la enajenación de 15 de los bloques que constituyen el Poblado Oficial de Arañones, sitos en Canfranc (Huesca) y se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda para su venta directa al Ayuntamiento de Canfranc.

Por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1984 ha sido declarada la alienabilidad de los bloques 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19 y 20 del Poblado Oficial de Arañones, propiedad del Estado, radicados en Canfranc (Huesca), los cuales han sido tasados por los Servicios Técnicos del Ministerio de Economía y Hacienda, según se detalla a continuación, en un total de cuarenta y tres millones doscientas setenta y una mil doscientas treinta y dos pesetas (43.271.232), cantidad a la que ha prestado su conformidad el Ayuntamiento de Canfranc, solicitante de la compra, petición a la que se considera procedente acceder:

	Pesetas
Bloque 1.....	5.021.420
Bloque 2.....	6.950.320
Bloque 3.....	3.054.384
Bloque 4.....	1.364.596
Bloque 7.....	2.031.910
Bloque 8.....	2.595.100
Bloque 9.....	1.723.334
Bloque 10.....	1.724.456
1/2 del bloque 11.....	1.277.554
Bloque 14.....	3.029.520
Bloque 15.....	5.567.360
Bloque 17.....	1.962.496
Bloque 18.....	2.107.136
Bloque 19.....	1.735.492
Bloque 20.....	3.126.154
Suma total.....	43.271.232

Razones de economía procesal aconsejan adoptar simultáneamente el acuerdo de enajenación previsto en el artículo 62 de la Ley del Patrimonio del Estado y el de autorización para que ésta se lleve

a efecto directamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la propia Ley.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1985,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º De conformidad con los dispuesto en los artículos 62 y 63 de la Ley del Patrimonio del Estado de 15 de abril de 1964, se acuerda la enajenación de los inmuebles propiedad del Estado que a continuación se describen, que forman parte todos ellos del Poblado Oficial de Arañones, en Canfranc (Huesca), hallándose algunos parcialmente arrendados, y constando todos ellos de las plantas semisótano, baja, primera, segunda y buhardilla:

Plaza de España, 3:

Edificio 1.º, que linda: Por frente, plaza de España; derecha, terreno sin urbanizar; izquierda, plaza de España, y por fondo, terreno sin urbanizar. Con una superficie total construida de 1.266,48 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaca-Canfranc al tomo 722, libro 12, folio 158, finca 905, inscripción 1.ª, fecha 10 de diciembre de 1968.

Calle General Franco, 8:

Edificio 2.º, que linda: Por frente, calle General Franco; izquierda, con finca número 10 de la calle General Franco; derecha, y fondo, terreno sin urbanizar. Con una superficie total construida de 1.750,96 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaca-Canfranc al tomo 722, libro 12, folio 160, finca 906, inscripción 1.ª, fecha 10 de diciembre de 1968.

Calle General Franco, 10:

Edificio 3.º, que linda: Por frente, calle General Franco; derecha, con la finca número 8 de la calle General Franco; izquierda y fondo, plaza de España. Con una superficie total construida de 1.750,96 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaca-Canfranc al tomo 722, libro 12, folio 162, finca 907, inscripción 1.ª, fecha 11 de diciembre de 1968.

Plaza de España, 1:

Edificio 4.º, que linda: Por frente y derecha, plaza de España; izquierda, calle sin nombre, y fondo, terreno sin urbanizar. Con una superficie total construida de 1.007 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaca-Canfranc al tomo 722, libro 12, folio 164, finca número 908, inscripción 1.ª, fecha 11 de diciembre de 1968.

Calle General Franco, 16:

Edificio 7.º, que linda: Por frente, calle General Franco; derecha, calle sin nombre; por izquierda, finca número 18 de la calle General Franco, y fondo, Felipe V. Con una superficie total construida de 1.750,96 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaca-Canfranc al tomo 722, libro 12, folio 166, finca 909, inscripción 1.ª, fecha 11 de diciembre de 1968.

Calle General Franco, 18:

Edificio 8.º, que linda: Por frente, calle General Franco; derecha, finca número 16 de la calle General Franco; izquierda, calle sin nombre, y fondo, calle Felipe V. con una superficie total construida de 1.750,96 metros cuadrados. Inscrito al tomo 722, libro 12, folio 168, finca 910, inscripción 1.ª, fecha 11 de diciembre de 1968, en el registro de la Propiedad de Jaca-Canfranc.

Calle General Franco, 20:

Edificio 9.º, que linda: Por frente, calle General Franco; por derecha e izquierda, calle sin nombre, y fondo, calle Felipe V. Con una superficie total construida de 1.767,52 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca-Canfranc al tomo 722, libro 12, folio 170, finca número 911, inscripción 1.ª, fecha 11 de diciembre de 1968.

Calle General Franco, 22:

Edificio 10, que linda: Por frente, calle General Franco; derecha, calle sin nombre; izquierda, finca número 24 de la calle General Franco, y fondo, calle Felipe V. Con una superficie total edificada de 1.750,96 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaca-Canfranc al tomo 722, libro 12, folio 172, finca 912, inscripción 1.ª, fecha 11 de diciembre de 1968.

Calle General Franco, 24:

Edificio 11, que linda: Por frente, calle General Franco; derecha, finca número 22 de la calle General Franco; izquierda, finca propiedad de la Cia. de Jesús, y fondo, calle Felipe V. Con una

superficie total edificada de 874 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaca-Canfranc, al tomo 722, libro 12, folio 174, finca 913, inscripción 1.ª, fecha 11 de diciembre 1968.

Calle Felipe, V:

Edificio 14, que linda: Por frente calle Felipe V; derecha, calle sin nombre; izquierda, finca número 8 de la calle Felipe V, y fondo, río Aragón. Con una superficie total construida de 952,76 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaca-Canfranc al tomo 722, libro 12, folio 180, finca 916, inscripción 1.ª, fecha 11 de diciembre de 1968.

Calle Felipe V, 8:

Edificio 15, que linda: Por frente, calle Felipe V; derecha, finca número 6 de la calle Felipe V; izquierda, calle sin nombre, y fondo, río Aragón. Con una superficie total edificada de 1.750,96 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaca-Canfranc, al tomo 722, libro 12, folio 182, finca 917, inscripción 1.ª, fecha 11 de diciembre de 1968.

Calle General Franco, 5:

Edificio 17, que linda: Por frente, calle General Franco; derecha, finca número 7 de la calle General Franco; izquierda y fondo, plaza de Nuestra Señora del Pilar. Con una superficie total edificada de 1.576,24 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaca-Canfranc al tomo 722, libro 12, folio 184, finca 918, inscripción 1.ª, fecha 11 de diciembre de 1968.

Calle General Franco, 7:

Edificio 18, que linda: Por frente calle General Franco; derecha, calle sin nombre; izquierda, finca número 5 de la calle General Franco, y fondo, calle de la Victoria. Con una superficie total edificada de 1.394,80 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaca-Canfranc al tomo 722, libro 12, folio 186, finca número 919, inscripción 1.ª, fecha 11 de diciembre de 1968.

Calle General Franco, 9:

Edificio 19, que linda: Por frente, calle General Franco; derecha, finca número 11 de la calle General Franco; izquierda, calle sin nombre; fondo, calle de la Victoria. Con una superficie total edificada de 1.394,80 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaca-Canfranc al tomo 722, libro 12, folio 190, finca 921, inscripción 1.ª, fecha 12 de diciembre de 1968.

Calle General Franco, 11:

Edificio 20, que linda: Por frente, calle General Franco; derecha, calle sin nombre; izquierda, finca número 9 de la calle General Franco, y fondo, calle de la Victoria. Con una superficie total edificada de 1.394,80 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaca-Canfranc al tomo 722, libro 12, folio 192, inscripción 1.ª, fecha 1 de diciembre de 1968.

Art. 2.º Se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda para la venta directa al Ayuntamiento de Canfranc (Huesca) de los inmuebles descritos en el artículo anterior, en el precio de cuarenta y tres millones doscientas setenta y una mil doscientas treinta y dos pesetas (43.271.232), que deberá ser ingresado en el Tesoro por la parte adquirente en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Huesca, siendo también de cuenta del Ayuntamiento comprador todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid, a 6 de febrero de 1985

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
MIGUEL BOYER SALVADOR

9050

REAL DECRETO 698 /1985, de 6 de febrero, por el que se accede a la reversión solicitada por el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres) de un inmueble que donó al Estado.

El Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres) donó al Estado un inmueble sito en su término municipal, con una superficie de 380,60 metros cuadrados, con el fin de construir una Comisaría de Policía. La donación fue formalizada en escritura pública de 6 de julio de 1977.